

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 28 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 23 de Diciembre de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel de Ingenieros, D. Angel M. Rosell.—Imaginería, otro del núm. 72, D. Antonio Montuno.—Hospital y provisiones, Artillería, 2.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Sección 3.ª

Negociado.—Faubato.

Resultando desierto el concurso abierto para cubrir la vacante de Médico Director del Hospital Civil de San José de Cavite, dotada con la gratificación de pfs. 25 mensuales, se abre nuevo concurso en esta Capital para que en el término de 15 días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial, puedan los Sres. Médicos residentes en la plaza de Cavite y en esta Capital, presentar sus instancias acompañadas de toda clase de documentos justificativos de varios servicios prestados en su profesión, en la Secretaría del Gobierno General, entendiéndose que no podrán tomar parte en dicho concurso los Médicos titulares.

Manila, 19 de Diciembre de 1893.—José J. Bolívar.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

Sección directiva.

Negociado 1.º

El Intendente militar de estas Islas.

Hace saber: Que existiendo en esta Intendencia una vacante de escribiente de cuarta clase, dotada con ciento veinte pesos anuales se pone en conocimiento del público, para que los licenciados del Ejército, que deseen optar a ella mediante exámen, dirijan sus instancias a esta Intendencia en el término de diez días, espresando su domicilio y acompañando los documentos que acrediten haber servido con buena nota en el Ejército.

Manila, 21 de Diciembre de 1893.—Manuel Valdivielso.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MANILA.

Secretaría.

Cumplida disposición del Decanato de este Ilustre Colegio en secreto de fecha de hoy, se pone en conocimiento de los Sres. Abogados a quienes se refiere el art. 6 de las Reales Ordenanzas de esta Audiencia Territorial, que el Ilmo. Sr. Presidente de la misma se ha servido señalar la hora de las 9 de la mañana para el acto de la visita general de Cárcel que deberá practicarse el 23 del actual.

Manila, 21 de Diciembre de 1893.—Pablo Ocampo.

Continuación de la

LISTA DE LOS DONATIVOS

con destino a aliviar las desgracias de Santander, recaudados en la Secretaría del Gobierno General.

Pesos. Cént.

Suma anterior. . . 8542'71 61

Entregado por D. Santiago Cardell, Promotor Fiscal de la provincia de Tarlac.	3'75
Entregado por los Sres. Jefes y Oficiales del 22.º Tercio de la Guardia Civil.	
Coronel, Sr. D. Francisco Rodríguez y Rodríguez.	10'50
P. M. Teniente Coronel, D. Ramiro García de Guadiana y Laplaza.	8'22
P. M. Comandante, D. Arturo Navarro Bartolí.	6'30
P. M. Comandante, D. Baldomero Torres Samaniego.	6'30
P. M. Comandante, D. Ramon Vizcaino Gomez.	6'30
P. M. Capitan Ayudante, D. Cicio Boix Alafala.	3'96
P. M. Capitan Ayudante, Don Juan Cánova.	
1.ª Capitan, D. Juan Rodríguez Navas.	3'96
1.ª Teniente, D. Pascual Genis Santamaría.	3'10 41
1.ª id. id. D. Salvador Gonzalez Germez.	3'10 41
1.ª id. id. D. Antonio Flores Gomez.	3'10 41
1.ª id. id. D. Ladislao Hernandez Regalado.	3'10 41
1.ª id. id. D. Andrés Gomez Molina.	3'10 41
1.ª id. id. D. Juan Francisco Dionisio.	3'10 41
1.ª id. id. D. Juan Catalá Ansina.	3'10 41
1.ª id. id. D. Jacinto Lugo Lopez.	3'10 41
2.ª Capitan, D. Luis Sarela Figueroa.	3'96
2.ª Teniente, D. Isidoro Martinez Cia.	3'10 41
2.ª id. id. D. Carlos Paoli Marcano.	3'10 41
2.ª id. id. D. Manuel Solá Casanova.	3'10 41
2.ª id. id. D. Mariano Fita Lonos.	3'10 41
3.ª Capitan, D. Gonzalo Racá Alonso	3'96
3.ª Teniente, D. Joaquin Machorro Amenabar.	3'10 41
3.ª id. id. D. Julian Labarra Quiros.	3'10 41
3.ª id. id. D. Pedro Gonzalez Suarez.	3'10 41
3.ª id. id. D. Rafael Gonzalez Ortiz.	3'10 41
4.ª Capitan, D. Joaquin Momfort Carbonell.	3'96
4.ª Teniente, Faustino Garcia Quiros.	3'10 41
4.ª id. id. D. Ricardo Garchitorea Hernandez.	3'10 41
4.ª id. id. D. Dámaso Diez Huertas.	3'10 41
4.ª id. id. D. Emilio Lopez Gomez.	3'10 41
4.ª id. id. D. Juan Rankins Diaz.	3'10 41
5.ª Capitan, D. Cándido Fernandez Parreño.	3'96
5.ª Teniente, D. Doroteo Aguado Velasco.	3'10 41
5.ª id. id. D. Manuel Cuerva Mendoza.	3'10 41
6.ª Capitan, D. Aureliano Sanz Simon.	3'96
6.ª Teniente, D. Alfredo Malibrán Martinez.	3'10 41
6.ª id. id. D. Angel Varela Plata.	3'10 41
6.ª id. id. D. Baltasar Fernandez Gregorio.	3'10 41
7.ª Capitan, D. Manuel Fernandez Diaz.	3'96

7.ª Teniente, D. Tomás Arnaiz Ruiz.	3'10 41
7.ª id. id. D. Ricardo Bautista Abadía.	3'10 41
8.ª Capitan, D. Julio Carrasco Dumas.	3'96
8.ª Teniente, D. Manuel Viscor Arjona.	3'10 41
8.ª id. id. D. Federico Rabadan Molina.	3'10 41
8.ª id. id. D. Francisco Arjona Toro.	3'10 41
8.ª id. id. D. Ceferino Borromeo Borromeo.	3'10 41
Entregados por el Sr. Juez de primera instancia, Promotor Fiscal y personal del Juzgado de la provincia de Nueva Ecija.	
Juez, D. Ricardo Pavon.	5'62 41
Promotor, D. Vicente Perez.	4'68 61
Escribiente, D. Cayetano Hernandez.	0'24
Intérprete, D. Francisco Gaspar.	0'18
Entregados por el Gobernador Civil y personal, Administración de H. P., Juzgado de primera instancia, Registro de la propiedad, Sanidad y RR. Curas Párrocos de la provincia de Zambales.	
Gobierno Civil.	
provincia.	8'75
Sr. D. Julio Fernandez de la Vega, Secretario del Gobierno.	4'37 41
Sr. D. Julio M. de Velasco, oficial 4.º de id.	2'50
Escribientes de idem.	0'95
Martin Mateo, alcaide 1.º de la cárcel.	0'30
Tomás Carrillo, idem 2.º de idem.	0'20
Administración de Hacienda.	
Sr. D. Tomás Gomez y Hernaiz, Administrador depositario.	3'12 41
Sr. D. Juan Ferrer y Gonzalez, Inteventor.	1'87 41
» » Simplicio Chanco y Reyes, Guarda almacén.	1'87 41
Escribientes de idem.	1'00
Juzgado de 1.ª instancia.	
Sr. D. Pedro Garcia, Juez interino.	6'00
» » Federico Trugillo, Promotor fiscal.	4'66 21
» » Anselmo Lachica, Notario.	1'00
Oficiales, intérprete y archivero del Juzgado.	2'60
Registro de la propiedad.	
Sr. D. Feliciano Farrales, Registrador.	3'00
» » Lucas Trinidad, intérprete de idem.	0'40
Sanidad.	
Sr. D. Marcelo Elorriaga, Médico de la Cabececa.	2'50
Párrocos.	
Fr. Pedro Ramos, Cura Párroco de Cabangan.	2'00
Fr. Buenaventura Murri, Cura Párroco de San Felipe.	2'00
Fr. Maximino Martinez, Cura Párroco de San Narciso.	2'00
D. Luis Barretto.	1'00
D.ª Alberta de Barretto.	1'00
D. Antonio Barretto.	1'00
Entregado por los principales y vecinos del pueblo de Pavia de la provincia de Iloilo.	
Gobernadorcillo, D. Hilario Cabuyan.	2'00
D. Victoriano Hermosura.	1'00
» Macario Guillen.	1'00
» Cayetano Maquiling.	1'00
» Severo Gumban.	1'00
» Hilarion M. Guillen.	1'00
» Pablo Jayme.	1'00
» Simon Hosnima.	1'00
» Sotero Heresu.	1'00
» Macario Gumban.	1'00
» Cirilo Heria.	1'00
» Manuel Gumban.	1'00
» José Hilisan.	1'00
» Macario Hagunap.	1'00
» Basilio Hebrona.	1'00

» Ciriaco Gumban.	1'00
» Simplicio Gayos.	1'00
» Dionisio Jaba.	1'00
» Mónico Hugumes.	1'00
» Timoteo M. Jagulino.	1'00
» Laureano Julaton.	1'00
» Rafael Habanson.	1'00
» Estanislao Gupitco.	1'00
» Vicente Ledesma.	1'00
» Valerio B. Suela.	1'00
» Martin Hachero.	1'00
» Pedro Jumalalme.	1'00
» Antonio Jancitan.	1'00
» Juan Guillen.	1'00
» Feliciano Jamasale.	1'00
» Raymundo Espino.	1'00
» Paulino Grunio.	1'00
» Julian Suelo.	1'00
» Cayetano Sucias.	1'00
» Macario Uyaban.	1'00
» Maximino Hermalla.	1'00
» Gabriel Roa.	1'00
» Rufino Jamolin.	1'00
» Tomás Hitallo.	1'00
» Domingo Hillisan.	1'00
» Silverio Gumpillo.	1'00
» Martin Gumban.	1'00
» Alfonso Guro.	1'00
» Roberto Gumban.	1'00
» Segundo Guisao.	1'00
» Elias Jangco.	1'00
» José Gabuyan.	1'00
» Venancio Gumban.	1'00
» Teodoro Himatay.	1'00
» Carlos J. dumas.	1'00
» Carlos Echnova.	1'00
Juez de Paz, D. Enrique Cabalfin.	1'00

Entregado por el Gobernadorcillo, principales y vecinos del pueblo de Gumbal de la provincia de Iloilo.

Gobernadorcillo, D. Calixto Garriel.	10'00
Juez de Paz, D. Doroteo Girado.	5'00
D. Santos Gargarito.	3'00
» Romualdo Generoso.	2'00
» Nicolás Gimeno.	2'00
» Antonio Garabato.	2'00
» Raymundo Gayungala.	2'00
» Pedro Garriel.	2'00
» Ambrosio Gonzalez.	2'00
» Evaristo G. ticales.	2'00
» Sabino Gayomali.	2'00
» Catalino Garingalas.	2'00
» Domingo Gallacanao.	2'00
» Martin Gito Moguera.	2'00
» Andrés G. G. G. G.	2'00
» Cándido Goyatin.	2'00
» Gregorio Gelveson.	2'00
» Joaquin Gasolaso.	1'00
» Estanislao Gasolasco.	1'00
» Rafael Gengos.	1'00
» Gregorio Gatón.	1'00
» Mariano Goreblania.	1'00
» Julian Trono.	1'00
» M. desto Rico Gerona.	1'00
El grupo de los otros principales.	10'00

Entregado por el R. Cura Párroco, principales y vecinos del pueblo de Cabatuan de la provincia de Iloilo.

M. R. P. Fr. Manuel Gutierrez, Cura Párroco	5'00
D. Agustín Jiloca, Gobernadorcillo.	2'00
» Domingo Serrano, Teniente primero	1'00
» Florentino Lucini, Juez de Paz.	1'00
» Braulio Catalan.	2'00
» Máximo Jantín.	1'00
D.ª Francisca Cabañas.	2'00
» Justa Lecera.	0'25
» Simeona Pumasín.	0'12 41
» Paula Veladiez.	0'50
D. Clemente Osaen.	1'00
» Pedro Prevendido.	1'00
» Juan Cabra.	0'50
» Gregorio Labata.	0'50
» Cornelio Noquez.	0'20
» Simon Estrella.	0'20
» Andrés Silva.	1'00
D.ª Eugenia Castin.	0'50
D. Toribio Gallar.	0'50
D.ª Eustaquia Lopez.	0'06 21
» Tomasa Castin.	0'06 21
D. Juan Benito.	0'12 41
» Justo Galmayo.	0'25
» Máximo Moneva.	0'20
D.ª Benedicta Zaragoza.	0'20
» Cristina Morales.	0'50
» Eulogia Silva.	0'25
D. Gregorio Trinio.	0'25
D.ª Juana Faustín.	0'25
» Liberata Arenga.	0'50
» Tomasa Pumar.	0'06 21
» Petra Solana.	0'12 41
D. Benito Pomar.	0'25
» Teodoro Castellare.	0'25
D.ª Ciriaca Lopez.	0'25
D. Juan Saldevar.	0'12 41
» Eugenio Oludiorres.	0'06 21
» Vicente Pavón.	0'06 21
» Pio Montano.	0'06 21

D.ª Regina Sicon.	0'25
D. Lázaro Ordoño.	0'06 21
» Liberato Planilla.	0'12 41
D.ª Paula Murillo.	0'05
D. Lorenzo Noquez.	0'02 41
» Juan Noques.	0'12 41
D.ª María Caballero.	0'05
» Florentina Sernechís.	0'06 41
D. Alfonso Castin.	0'50
» Eugenio Bermejo.	1'00
» Venancio Alaestank.	0'25
» Valentin Marquez.	0'25
» Francisco Marquez.	0'12 41
» Hipólito Sampadi.	0'12 41
» Anio Puidio.	0'25
» Domingo Estavillo.	0'20
» Juan Sampadi.	0'12 41
» Toribio Quisada.	0'12 41
» Máximo Sampadi.	0'12 41
» Mariano Galindo.	0'12 41
» Diego Galindo.	0'12 41
» Apolinario Parada.	0'12 41
» Andrés Cecilla.	0'12 41
» Francisco Cecilla.	0'06 21
» Nicolás Quiraltó.	0'06 21
» Martín Quisada.	0'06 21
» Pablo Oga'de.	0'06 21
» Sabino Jaspe.	0'06 21
» Epifanio Herrero.	0'06 21
» Picquinto Maella.	0'06 21
» Damian Sampuña.	0'06 21
» Leoncio Guendero.	0'06 21
» Raymundo Basilango.	0'12 41
» Andrés Manhores.	0'06 21
» Damian Balbason.	0'06 21
» Laurencio Moynela.	0'25
» Lumicio Valenzuela.	0'12 41
» Marcelo Valenzuela.	0'12 41
» Graciano Maamui.	0'12 41
D.ª Antonia Moynela.	0'12 41
» Martina Valenzuela.	0'12 41
» Gregoria Cabrejas.	0'12 41
» Martina Valenzuela.	0'12 41
D. Marcos Arias.	0'12 41
» Andrés Montoro.	1'00
» Manuel Casten.	0'25
» Pedro Sambade.	0'25
» Tiburcio Sagra.	0'25
» Toribio Rombla.	0'25
» Guillermo Caspe.	0'25
» Tiburcio Alomada.	0'25
» Juan Borrera.	0'25
» Gregorio Pedrola.	0'25
» Leon Brey.	0'25
» Paulo Anos.	0'25
» Juan Cedana.	0'25
» Dionisio Losaya.	0'25
» Pedro Amero.	0'25
» Epifanio Monzo.	0'25
» Bustaquio Brey.	0'25
» Clemente Caspe.	0'25
» Nicolás Palomar.	0'25
» Martino Vimesa.	0'25
» Epifanio Moniba.	0'25
» Clemente Valcarcel.	0'25
» Bernardo Cuello.	0'25
» Bustaquio Reyna.	0'25
» Fabian Milote.	0'25
» Tomas Biana.	0'25
» German Tejón.	0'25
» Cayetano Ganate.	0'25
» Joaquin Padilla.	0'25
» Marcelo Canesares.	0'25
» Leonardo Alparo.	0'25
» Antonio Biana.	0'25
» Mateo Morata.	0'25
» Alejo Onilga.	0'25
» Leonardo Subaldo.	0'25
» Vicente Brosó.	0'25
» Paulino Padilla.	0'25
» Domingo Tabares.	0'25
» Francisco Aribas.	0'25
» Valentin Tormen.	0'25
» Pedro Sarmube.	0'25
» Ventura Bolaños.	0'25
» Andrés Montoro.	0'25
» Julian Mainar.	0'25
» Santiago Canto.	0'25
» Lucio Pancrudo.	0'25
» Agustín Alipuesta.	0'25
» Fernando Iniego.	0'25
» Domiano Nadales.	0'25
» Doroteo Liesa.	0'25
» Delacruz Valverde.	0'25
» Ignacio Comoderó.	0'25
» Martin Mayandia.	0'25
» Canuto Maynar.	0'25
» Benito Moniva.	0'25
» Hilario Morcillo.	0'25
» Guillermo Dico.	0'25
» Alejo Uban.	0'25
» Bernardo Nandin.	0'25
» Candelario Benito.	0'25
» Ambrosio Servita.	0'25
» Guillermo Conjunto.	0'25
» Andrés Lecera.	0'25
» Marcelino Puga.	0'25
» Fernando Cuarte.	0'25
» Gregorio Marquez.	0'25

» Roman Maynar.	0'25
» Juan Tañedo.	0'25
» Marcelo Salva.	0'25
» Guillermo Canobis.	0'25
» Felipe Jocano.	0'25
» Balbino Belilla.	0'25
» Felipe Domingo.	0'25
» Agustín Baisa.	0'25
» Severo Marquez.	0'25
» Bernabé Montoyo.	0'25
» Cándido Mercurio.	0'25
» Agustín Montero.	0'25
» Estébau Gayonahe.	0'25

Entregado por el R. Cura Párroco principales y vecinos del pueblo de Lumbunao de la provincia de Iloilo, pfs. 50 para el Riff y pfs. 50 para Santander. 50'00

Entregado por el Sr. Director, Profesores y demás personal de la Escuela de Artes y oficios de la provincia de Iloilo.

Profesores.	
D. Gabriel Nolla y Salvado.	3'00
» Joaquin Fernandez Henerios.	3'00
» Telesforo Sugang.	3'00
» Cornelio Mapa y Belmonte.	1'50
» Diego Alvarez de los Corrales.	1'50
» Ricardo Pa tor v Penades.	1'50
» Florencio Rufo Fabié.	1'50
» Pablo Pison Quintana.	1'50
» Emilio Crespo.	1'50
» José Robles y Arévalo.	1'50
Ayudantes.	
D. Francisco Benavent.	1'25
» Francisco Menoyo.	1'25
» Luis Gutierrez Répide.	1'25
» Juan Génova é Iturbe.	1'25
Maestros de Talleres.	
D. Pasiente Cadavieco.	1'25
» José Gonzalez Parramos.	1'25
» Arturo Fenera.	1'25
» Guillermo Cleland.	1'25
» Manuel Rodriguez.	1'25
Conserje.	
D. Antonio Marfil.	0'75
Escribiente.	
D. Eladio Bautista.	0'75
Mozos.	
Tomás Esmeralda.	0'25
Agripino Paraiso.	0'25
Félix Bulló.	0'25
Fidel Yolola.	0'25

Total. . . 9040'03

Manila, 22 de Diciembre de 1893.—J. J. Bolivar.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MANILA.

Decanato.
Celebrada en 14 de los corrientes la oportuna votación para la elección de los cargos vacantes por sorteo verificado en 23 de Octubre último, de la Junta Directiva de este Ilustre Colegio, fueron reelegidos para desempeñarlos, los mismos Sres que en la actualidad los sirven; quedando en su consecuencia constituida dicha Junta Directiva, para el próximo trienio de 1894 á 1896, en la siguiente forma.

- Decano.
D. Abraham García y García.
Censores.
D. Eduardo Martín de la Cámara.
D. Enrique Barrera y Caldes.
Tesorero.
D. Numeriano Adriano Resurrección.
Secretario.
D. Calixto Reyes y Cruz.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Manila, 16 de Diciembre de 1893.—Abraham García y García.

REAL HOSPICIO DE SAN JOSE.

Presidencia de la Junta Directiva.
Relación de las cantidades recaudadas hasta el día de la fecha, por el Sr. D. Luis R. Yangco en favor de este Establecimiento de Caridad y de las personas que han contribuido en union de dicho señor.

	Pesos.	ts.
D. Luis R. Yangco.	1000	»
D.ª Cornelia Lachangco.	50	»
D. Mauro Uson.	»	»
D.ª Julita Lichangco.	»	»
» Luisa Lichangco.	6	»
D. Isabelo Pantangco.	25	»
» Julian la O.	80	»
» Eduardo Litonjua.	10	»
» Jacinto Limjap.	25	»
» Cué.	10	»
» Mariano U. José.	5	»
Suma.	1222	»

(S continuará.)
Manila, 9 de Diciembre de 1893.—El Secretario, Manuel M. Rincon.

LOTERIA NACIONAL FILIPINA

NÚMEROS PREMIADOS EN EL 12.º SORTEO EXTRAORDINARIO, CELEBRADO EN MANILA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1893.

Pesos.	Ns. Ps. Pesos	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.
Manila.	Tres mil.	6663 1000	9295 100	12051 100	15631 100	Diez y nueve mil.	21561 100	24205 100	27050 100	29721 100	32333 100	34778 100	37284 100						
		6738 100	9320 100	12117 500	15708 100		21608 100	24206 100	27099 100	29727 100	32435 100	34800 500	37300 100						
100	3013 100	6746 100	9325 100	12140 500	15718 100		21614 100	24264 100	27114 100	29753 100	32532 100	34844 100	37330 1000						
100	3058 10000	6761 100	9366 100	12194 100	15754 100	19074 100	21628 100	24358 100	27197 100	29801 100	32592 100	34870 100	37370 100						
100	3119 100	6786 100	9384 100	12223 100	15763 100	19088 500	21780 100	24449 100	27255 100	29912 100	32601 100	34875 100	37381 100						
100	3179 100	6797 100	9387 100	12301 100	15817 100	19107 100	21822 100	24498 100	27300 100	29975 100	32615 100	34891 100	37432 100						
100	3256 100	6798 500	9403 100	12344 100	15999 100	19119 100	21865 100	24528 100	27314 100		32624 100	34908 100	37452 100						
100	3271 100	6886 100	9411 100	12351 100		19162 100	21884 100	24565 100	27333 100		32682 100	34983 100	37473 500						
100	3277 100	6944 100	9429 100	12422 100		19188 1000		24571 100	27504 100	Treinta mil.	32717 100		37542 100						
100	3335 100	6975 100	9446 100	12434 100		19203 100		24572 1000	27554 500		32757 100		37554 100						
100	3339 100		9452 100	12454 100		19273 100		24580 100	27667 100		32776 100		37555 500						
100	3390 100	Siete mil.	9466 100	12533 100	16020 100	19343 100		24592 100	27688 100	30016 100	32777 100		37583 100						
100	3399 100		9474 100	12581 500	16042 100	19374 100	22043 100	24648 100	27743 100	30041 100	32919 100	35037 100	37622 100						
100	3443 100	7002 100	9495 100	12667 100	16052 100	19409 100	22093 100	24658 100	27762 100	30187 100	32939 100	35091 100	37640 100						
100	3474 100	7011 1000	9570 100	12707 100	16106 100	19478 100	22193 100	24862 100	27770 100	30188 100	32950 (a) 2000	35104 100	37692 100						
100	3485 100	7026 100	9583 100	12756 100	16145 100	19483 1000	22195 100	24938 100	27873 100	30235 100	32951 100.000	35137 100	37725 100						
100	3524 100	7030 100	9664 100	12767 100	16171 1000	19530 100	22260 100	24940 100	27892 100	30237 100	32952 (a) 2000	35139 100	37748 100						
100	3540 100	7100 100	9695 100	12850 100	16321 100	19546 100	22285 100		27920 100	30284 100	32966 100	35161 100	37815 100						
100	3582 100	7156 100	9720 100	12870 100	16323 100	19561 100	22300 100	Veinticinco mil.	27936 100	30312 100	32984 500	35208 100	37827 100						
100	3594 100	7268 100	9732 100	12886 500	16327 1000	19571 500	22363 100		27994 100	30314 100	32986 100	35241 100	37844 100						
100	3636 100	7271 100	9749 100	12899 100	16332 100	19605 100	22432 100			30320 100		35268 100							
100	3726 100	7285 100	9863 100	12900 100	16477 100	19646 100	22489 100	25029 100		30412 100		35276 100							
100	3750 100	7292 100	9899 100	12926 100	16532 500	19676 1000	22590 100	25043 100	Veintiocho mil.	30434 100		35306 100							
100	3799 100	7303 100	9903 100		16559 100	19713 100	22666 100	25068 100		30439 100		35402 100							
100	3800 100	7337 100	9906 500	Trece mil.	16596 100	19756 100	22710 100	25123 1000		30567 100	33005 100	35413 100	38034 100						
100	3999 100	7394 500	9910 100		16607 100	19763 100	22716 100	25134 100	28004 100	30603 100	33018 500	35419 100	38057 100						
		7428 100	9945 100	13011 100	16699 100	19764 100	22744 100	25211 100	28029 100	30616 100	33051 100	35450 100	38080 100						
	Cuatro mil.	7467 100		13079 100	16701 100	19766 100	22758 500	25231 100	28060 100	30617 100	33081 100	35554 100	38095 100						
100		7473 100	Diez mil.	13182 100	16733 100	19801 100	22768 100	25252 100	28090 100	30657 100	33139 100	35581 100	38170 100						
100	4019 100	7475 100		13212 100	16747 100	19843 100	22797 (a) 1000	25253 100	28097 100	30703 100	33160 100	35634 100	38198 100						
100	4062 100	7647 100	10049 100	13215 100	16804 100	19878 100	22798 25 000	25255 100	28144 100	30712 100	33324 100	35670 100	38203 100						
100	4104 100	7670 100	10185 100	13242 100	16804 100	19880 100	22799 (a) 1000	25300 100	28152 100	30748 500	33352 100	35701 100	38215 100						
100	4240 100	7678 100	10174 100	13247 100	16960 100	19957 100	22806 100	25336 100	28192 100	30780 100	33368 100	35742 100	38220 100						
100	4273 100	7763 100	10304 100	13324 100		19975 500	22812 100	25360 100	28223 100	30812 100	33392 100	35769 100	38482 100						
100	4339 100	7817 100	10306 100	13375 100		19994 100	22846 100	25420 100	28228 500	30838 100	33422 100	35784 100	38509 100						
100	4445 100	7871 100	10337 100	13467 100	Diez y siete mil.		22909 1000	25491 100	28229 100	30866 500	33431 100	35810 100	38528 500						
100	4456 100	7888 100	10365 100	13470 100		17061 100	22915 100	25500 100	28274 100	30882 100	33579 100	35845 100	38540 100						
100	4554 100	7895 100	10389 100	13496 100	Veinte mil.	17071 100	22925 1000	25545 100	28282 100	30884 100	33653 100	35916 100	38553 100						
100	4633 100	7913 100	10399 100	13518 100		17071 100	22935 100	25551 100	28323 100	30903 100	33655 100	35965 100	38690 100						
100	4656 100	7957 100	10524 100	13528 100		17173 100	22942 100	25591 100	28384 100	30940 100	33663 100	35981 500	38718 100						
100	4658 100	7973 100	10525 100	13566 100		17187 100	22944 100	25713 100	28398 100	30952 100	33721 100	35992 100	38756 100						
100	4744 100		10562 100	13605 100		17187 100	20126 100	25748 100	28422 100	30958 100	33804 1000		38770 100						
100	4751 100	Ocho mil.	10564 100	13649 100		17255 100	20132 100	25752 100	28470 100	30995 100	33833 100		38770 100						
100	4880 100		10599 100	13657 500		17304 100	20188 100	25852 100	28474 100		33853 100		38791 100						
100	4892 1000	8004 100	10710 100	13708 100		17328 100	20222 500	25985 100	28475 100		33876 100		38801 100						
100		8007 100	10726 100	13715 100		17385 100	20326 100		28524 101	Treinta y un mil.	33888 100		38823 100						
100		8016 100	10729 100	13753 100		17398 100	20347 100	23052 100	28528 100		33897 100	36008 100	38893 500						
100		8026 100	10741 100	13944 500		17470 100	20366 100	23068 500	28623 100		33962 100	36028 100	38928 100						
100			10753 100	13961 100		17543 100	20377 100	23084 100	28662 100	31011 100	33977 100	36125 100	38939 100						
100	5034 100	8040 100	10758 100	13961 100		17544 100	20388 100	23113 100	28669 100	31012 1000	33991 100	36157 100	38948 100						
100	5220 100	8108 100	10778 500	13972 100		17557 100	20454 100	23140 100	28676 100	31057 100		36181 100	38995 100						
100	5288 100	8129 100	10788 100	13984 100		17570 100	20495 100	23163 100	28689 100	31033 500		36199 100							
100	5391 100	8143 100	10802 100	13985 100		17590 100	20513 100	23165 100	28707 100	31221 100		36259 100							
100	5454 100	8212 100	10807 100			17590 10													

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresion de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Table with columns: Fechas, Nombres de los buques, Fondeo (Dia, Hora), Presentacion del manifiesto (Dia, Hora). Includes entry for Isla de Mindanao on Dec 14, 1893.

Manila, 15 de Diciembre de 1893.—José Viudes Giron.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

El dia 30 del actual se venderán en pública subasta en el local que ocupa esta Aduana á las diez en punto de su mañana bajo el tipo de su avaluo en progresión ascendente los efectos siguientes:

- Lote núm. 1. 50 paquetes con peso neto de 7 k.s en 50 docenas pañuelos de seda cosidos, para mugeres 250'00
Lote núm. 2. 4 paquetes con peso neto de 16 ks. de hilaza de seda 160'00
Manila, 18 de Diciembre de 1893.—José Viudes Giron.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción para el cobro de las contribuciones directas y procedimiento contra deudores á la Hacienda pública aprobada por Real Orden núm. 892 de 25 de Octubre de 1887, he dispuesto que el jueves 28 del actual se saque á subasta una casa de materiales ligeros situada en el sitio de Maricaban, del pueblo de Malibay, y embargada por el comisionado de apremio D. Tomás Miscolta por la cantidad de veinte pesos, valor de su justiprecio.

El remate tendrá lugar en el sitio expresado á las 10 de su mañana del dia mencionado. 1
Manila, 16 de Diciembre de 1893.—Luis de la Torre.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.

En virtud de lo acordado por la Junta de Obras del Puerto de Manila en sesión ordinaria celebrada el dia 2 de Octubre próximo pasado y en virtud tambien de lo sancionado por el Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas en acuerdo de 1.º de Diciembre actual, se ha señalado el dia 19 de Enero proximo, á las nueve y media de su mañana, para la adjudicación en pública subasta ante la referida Junta, constituida para este caso en la forma que previene el art. 47 de su Reglamento orgánico de las obras de reconstrucción de la casa de máquinas del Carenero de las Obras del Puerto, cuyo importe segun presupuesto aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General en la fecha antes citada, asciende á tres mil cuatrocientos veintidos pesos, debiendo ejecutarse las citadas obras por el adjudicatario, con estricta sujeción al proyecto que para conocimiento del público se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta sita en la playa de Santa Lucía (Paseo de María Cristina), todos los dias no feriados de diez á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción vigente de 18 de Abril de 1872, publicada en la Gaceta de Manila de treinta de Junio del mismo año y tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de Manila, Presidente de la Junta

de obras del Puerto, establecido en las nuevas casas consistoriales de la Ciudad (Plaza de Palacio.)

Las proposiciones se ajustarán el modelo que se inserta á continuación y se presentarán en pliego cerrado estendidas en papel del sello décimo del Estado admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto, ó sea hasta las diez en punto de la mañana. A la vez que el pliego cerrado que contenga la proposición, pero por separado de éste, deberá presentarse y entregarse tambien abierta la carta de pago que acredite que el licitador ha consignado como garantía provisional para optar á la subasta en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública la cantidad de sesenta y ocho pesos y cuarenta y cuatro céntimos. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de los requisitos que van indicados y aquellas cuyo importe exceda del tipo presupuestado. En el caso de tenerse que proceder á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de cinco pesos.

Manila 18 de Diciembre de 1893.—El Presidente de la Junta, Antonio Dominguez Alfonso.

MODELO DE PROPOSICION.

Ilmo. Sr. Presidenta y Vocales de la Junta de Obras del Puerto de Manila.

Don vecino de con cédula personal de clase, núm. expedida por la Administración de Hacienda pública de en de de 189 enterado el anuncio publicado por la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de Manila en el número de la Gaceta de esta Capital correspondiente al dia del mes de Diciembre último (ó de la fecha), enterado tambien de la Instrucción de subastas aprobada por Real Orden núm. 418 de 18 de Abril de 1872, enterado igualmente de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra de la reconstrucción de la casa de máquinas del Carenero de las Obras del puerto y enterado por último de todas las obligaciones que señalan los pliegos de condiciones que han de regir en el servicio, se comprometo á tomar éste por su cuenta por la cantidad de (aquí el importe en letra y número.)

Manila . . . de Diciembre de 1893. (Firma y rúbrica del proponente).

Edictos

Don Ricardo Pavon y Rosales, Juez de primera instancia de este distrito de Nueva Ecija.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los testigos Julian Paaz, Mariano Carorocan, é Hilario Corpus, vecino de Umingan de este distrito, para que por el término de 9 dias, se presenten en este Juzgado á prestar su declaración acordada en la causa núm. 5906 contra D. Juan Manangquil por estafa bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Isidro, 14 de Noviembre de 1893.—Ricardo Pavón. —Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Urbano Salazar (a) Banong, vecino de Sta. Rosa, de este distrito, de estatura alta, color moreno, y de unos 30 años de edad, para que por el término de 30 dias, se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar los cargos que contra el mismo y otro resultan de la causa núm. 6043 que se instruye de oficio por lesiones, que de hacerlo así, le oiré y administraré de justicia, y de lo contrario seguirá sustanciando el juicio en su ausencia rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que se sirvan practicar activas diligencias en busca de dicho procesado y caso de ser habido lo remitan con las seguridades debidas á este Juzgado de mi cargo.

Dado en S. Isidro, 14 de Noviembre de 1893.—Ricardo Pavón. —Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al negrito llamado Lim, vecino del pueblo de Santor, para que por el término de 9 dias, contados desde la publicación de este edicto, se presente á este Juzgado á declarar en la causa núm. 5165 por hurto, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Isidro, 15 de Noviembre de 1893.—Ricardo Pavón. —Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al testigo ausente llamado Valentin, vecino de esta Cabecera, para que por el término de 9 dias, contados desde la publicación, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 5911 por hurto que se instruye de oficio contra Patricio Alizora y otros; apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Isidro á 18 de Noviembre de 1893.—Ricardo Pavón. —Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Victor de los Santos, José de Vega (a) Santa María ó Pily del nombrado Pedro, vecinos los dos primeros del sitio de Lumboy del pueblo de Lapaz, provincia de Talaoc, y Cabanatuan de esta el último, soltero, el primero es de estatura regular, de unos 39 años de edad, pelo negro, cejas y ojos negros, cuerpo doble, cara redonda, nariz chata, boca regular, color moreno, y con algunas cicatrices y viruelas, granitos en la cara, el segundo de estatura, cuerpo y cara, regulares, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, color blanco y co.º el pie izquierdo y el nombrado Pedro tambien es de estatura regular, de unos 36 años de edad, con virulentos, cuerpo delgado, cara larga, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poca, color negro, para que por el término de 30 dias, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de este distrito á contestar que contra ellos resultan de la causa núm. 5289 por hurto pues en hacerlo así, le oiré y administraré justicia y de lo contrario seguirá sustanciando la causa

en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que se sirvan practicar activas diligencias en busca de dicho procesado y caso de ser habido, lo remita con la seguridad á este Juzgado de mi cargo.

Dado en S. Isidro, 18 de Noviembre de 1893.—Ricardo Pavón. —Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á la testigo Juana Dulnag, vecina que fué de Carangian de esta provincia para que en el término de 9 dias, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial, hágase presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 5125 contra el exco.º Rosario, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Isidro á 20 de Noviembre de 1893.—Ricardo Pavón. —Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al testigo Lorenzo Ortiz Luis, vecino que fué del pueblo de S. Juan para que por el término de 9 dias, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial, hágase presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 4975 contra Estanislao Rosario, apercibido que de no hacerlo dentro del término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Isidro á 20 de Noviembre de 1893.—Ricardo Pavón. —Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al fugado Patricio Pandoz, por el término de 15 dias, contados desde la publicación en la Gaceta oficial de Manila, para que se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 5125 contra el exco.º Rosario, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Isidro á 9 de Diciembre de 1893.—Ricardo Pavón. —Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Pagsibigan y Monica Leonardo, el primero natural de esta Cabecera, soltero, de oficio panadero, de 35 años de edad, y empadronado en la Administración de Hacienda de esta provincia, y la segunda, india, soltera, natural de Jaen de esta misma provincia, de 15 años de edad, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto, se presenten á este Juzgado á contestar los cargos que les resultan en la causa núm. 5784 por hurto, apercibidos que de no hacerlo y administrarse recta y cumplida justicia y de lo contrario se les declarará rebeldes y contumaces.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades y á los agentes de la policía judicial, para que se sirvan practicar activas diligencias en busca de dichos procesados y caso de ser habidos los remitan con las seguridades debidas á este Juzgado de mi cargo.

Dado en S. Isidro á 14 de Diciembre de 1893.—Ricardo Pavón. —Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al testigo ausente Antonio Dunday, vecino del pueblo de Guyapo, para que por el término de 9 dias, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 6141 por hurto y falsificación contra Domingo Millo, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Isidro, 5 de Diciembre de 1893.—Ricardo Pavón. —Ante mí, Felipe Andaya.—Ambrosio

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Antonio Gropo, indio, casado, natural de Cabanatuan de esta provincia, vecino de S. Miguel de la Cruz, de edad, del barangay de D. Francisco Vitoria, para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad á contestar el cargo que contra el mismo resulta en la causa núm. 6062 por hurto, de hacerlo así, se le oirá y ministrará justicia y en caso contrario se seguirá sustanciando la citada causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades y á los agentes de la policía judicial para que se sirvan practicar diligencias en busca del citado procesado y caso de ser habido lo remitan con las seguridades debidas á este Juzgado de mi cargo.

Dado en S. Isidro, 5 de Diciembre de 1893.—Ricardo Pavón. —Ante mí, Felipe Andaya.—Ambrosio

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Cao y José Abarca, el primero de 23 años de edad, natural de Pulitan y vecino de S. Miguel de la Cruz, Bulacan, y el segundo vecino de Cabanatuan de esta provincia, para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad á contestar los cargos que les resultan en la causa núm. 4987 que instruye de oficio contra los mismos pues si así lo oiré y administraré recta y cumplida justicia, y de lo contrario se les declararán rebeldes y contumaces, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Isidro á 28 de Noviembre de 1893.—Ricardo Pavón. —Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Alejandro, indio, soltero, natural de S. Juan de los Rios, provincia de Manila, de oficio pescador, de 35 años de edad, de estatura baja, cuerpo robusto, pelo, cejas, ojos, nariz y boca regulares, barbilampiño, para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad á contestar el cargo que contra el resulta de la causa núm. 5911 por tentativa de violación y lesiones menos graves, de hacerlo así, se le oirá y administrará justicia y en caso contrario se seguirá sustanciando la citada causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades y á los agentes de la policía judicial se sirvan practicar activas diligencias en busca del citado procesado y caso de ser habido lo remitan con las seguridades debidas á este Juzgado de mi cargo.

Dado en S. Isidro, 15 de Diciembre de 1893.—Ricardo Pavón. —Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ofendido de la Cruz, mayor de edad, natural de Angat, Bulacan, y vecino de Aliaga de esta, para que por el término de 15 dias, contados desde la fecha de su publicación en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 4787 contra Alivino Manangquil, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Isidro, 21 de Noviembre de 1893.—Ricardo Pavón. —Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ofendido de la Cruz, mayor de edad, natural de Angat, Bulacan, y vecino de Aliaga de esta, para que por el término de 15 dias, contados desde la fecha de su publicación en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 4787 contra Alivino Manangquil, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Isidro, 15 de Diciembre de 1893.—Ricardo Pavón. —Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ofendido de la Cruz, mayor de edad, natural de Angat, Bulacan, y vecino de Aliaga de esta, para que por el término de 15 dias, contados desde la fecha de su publicación en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 4787 contra Alivino Manangquil, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Isidro, 21 de Noviembre de 1893.—Ricardo Pavón. —Ante mí, Francisco Villarias.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP. — MAGALLANES.